

## LEY N.º 3962

Modificaciones a la ley n.º 3.947 y concordante n.º 3.911, sobre  
presupuesto escolar para 1928

*El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, etc.*

ARTÍCULO 1.º — Modifícase el presupuesto de la Administración General de Escuelas para el ejercicio del año 1928 (ley n.º 3.947 y concordante n.º 3.911), en la siguiente forma:

« Art. 1.º, inc. 1.º, ítem 28. Para pago íntegro de sueldos a los maestros suplentes, en los casos de invalidez temporaria o puerperio de los titulares, pesos 100.000 moneda nacional ».

« Art. 1.º, inc. 3.º, ítem 1.º Para grados y escuelas creados y a crearse hasta el 31 de julio de 1928, pesos 400.000 moneda nacional ».

« Para adquisición de útiles escolares y adquisición y reparación de bancos y moblaje, pesos 200.000 moneda nacional ».

ART. 2.º — Agréganse al mismo presupuesto las siguientes partidas:

« Art. 1.º, inc. 1.º, ítem 28. Para pago íntegro de sueldos a los suplentes de los docentes titulares con licencia especial, por afecciones contagiosas graves o bacilosis, pesos 400.000 moneda nacional ».

« Art. 1.º, inc. 3.º, ítem 1.º Para refacción de edificios escolares, pesos 400.000 moneda nacional ».

ART. 3.º — El gasto que demande la presente ley, que se declara de urgencia, se hará de rentas generales, con imputación a la misma.

ART. 4.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la sala de sesiones de la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los treintidós días del mes de julio de mil novecientos veintiocho.

ALEJANDRO O. SUÁREZ.  
*Ramón Iramain.*

MODESTINO A. PIZARRO.  
*Pedro M. Ferrer.*

Registrada bajo el n.º 3.962.

*José Carlos Astolfi.*  
Oficial Mayor de Gobierno.

---

La Plata, agosto 4 de 1928.

Cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro y Boletín Oficial.

VALENTIN VERGARA.  
FRANCISCO RATO.